SuperTransporte	**Proceso de Gestión Contractual** **Certificado y Análisis de Idoneidad y Experiencia del Contratista** **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión**	**Código: GF-FR-012** **Versión: 007** **Fecha de aprobación: 23-DIC-2025**

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma, para ejecutar el siguiente:

OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Superintendencia de Transporte para apoyar actividades de supervisión, vigilancia y control de los distintos modos de transporte en las regiones que le sean asignadas.

HONORARIOS, PERFILES Y REQUISITOS SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE

ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR

Nombres y Apellidos Completos:	DARWIN DAVID BARRAZA SOLANO	**Número de Identificación**	8.500.726

1. Perfil y Requisitos exigidos en la Resolucion de Honararios

Perfil:	Profesional IV	**Titulo:**	De formación profesional y matrícula o tarjeta profesional (si aplica)
Posgrado:	No requiere	**Experiencia**	24 meses de experiencia profesional

2. Perfil y Requisitos exigidos en los Estudios Previos y Acreditados por el Contratista:

De los EstudiosPrevios:	En cualquier area del conocimiento.		
De lo Certificado: De acuerdo con lo aportado por el contratista a seleccionar, se	Aporta: - Título que la acredita como Bachiller Académico, Colegio Mixto de Bachillerato San Luis Beltrán. - Título que la acredita como Ingeniero Indutrial, expedido la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolivar.		
Fecha de Expedición del Título de Bachiller	23/12/1998	**Fecha de expedidicón del título técnico, tecnológico o profesional (Si aplica)**	29/10/2004
Fecha de Expedición del Título de Especialización (Si Aplica)	N/A	**Fecha de Expedición del Título de Maestría o Doctorado (Si Aplica)**	NO APLICA
Terminación de Materias (Si Aplica)			NO APLICA
Tarjeta o Matricula Profesional No. (Si Aplica)	08228128802ATL	**Fecha de Expedición: (Si Aplica)**	22/03/2006

2.1. Requisitos Mínimos de Experiencia Laboral y/o Profesional:

N°	**Entidad Quien Expide la Certificación**	**Contrato/ o Clase de Vinculación**	**Experiencia valorada**		**Tiempo Total**
			Fecha Inicio (DD/MM/AAAA)	**Fecha Final (DD/MM/AAAA)**	
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Contrato de Prestación de Servicios No. 08001992021	06/05/2021	31/12/2021	7 mes(es) y 26 día(s)
2	GOBIERNO DEL ATLÁNTICO	Contrato de Prestación de Servicios No. 202202131	17/01/2022	16/09/2022	7 mes(es) y 30 día(s)
3	E.S.E HOSPITAL DE MANATI ATLÁNTICO	Contrato de Prestación de Servicios.	03/01/2024	31/12/2024	11 mes(es) y 29 día(s)
Totales			**Meses certificados:**		**27 meses y 25 días**
			2,32	2,00	25
			Tiempo certificado:		**2 año(s) 3 mes(es) y 25 día(s)**
					Cumple

Nota: Cuando en la columna "Experiencia valorada", se señale o del diligenciamiento el color esta en amarrillo, es por que existe traslapos de experiencia, razón por la cual debe ser diligenciada de forma normativa

Verificada la documentación, se encuentra demostrado en la hoja de vida adjunta y en sus documentos, soportes, que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades a desempeñar las cuales se encuentran relacionadas con el objeto y obligaciones a contratar, por lo que está plenamente capacitado para la presente contratación.

En este sentido y dado que la ley establece (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata¬ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”, se deja expresa constancia de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de Intereses, alguna que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos y que es viable realizar la presente contratación, para el servicio requerido.

SuperTransporte Firmado digitalmente por PIÑERES OLAVE ALFREDO ENRIQUE

FIRMA (JEFE/AREA) RESPONSABLE DE LA NECESIDAD

Alfredo Enrique Piñeres Olave

Superintendente de Transporte